



MEMORIA ECONOMICA

DECRETO xxx/2025, de xx de xxxxxx, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a financiar medidas para la lucha contra la despoblación en los núcleos de población de zonas rurales con especiales dificultades demográficas dentro del Plan de Acción “Yo Re-pueblo” y el Fondo de Cohesión Territorial y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas.

00.-ANTECEDENTES

La Comunidad Autónoma de Extremadura afronta desde finales del siglo XX una dinámica de despoblación intensiva y progresivo envejecimiento poblacional, agravada por el éxodo juvenil y la falta de relevo generacional en el tejido productivo rural. El periodo 2001-2018 ha registrado una reducción negativa continuada de habitantes en 158 municipios, especialmente en la provincia de Cáceres, con densidades demográficas inferiores a 12,5 habitantes/km² y tasas de defunción superiores a los nacimientos. Esta tendencia genera graves riesgos para la viabilidad económica local, el mantenimiento de servicios básicos y la sostenibilidad social de los núcleos rurales afectados.

La pérdida acelerada de población dificulta la inversión pública y privada y perpetúa un círculo vicioso de abandono, disminuyendo la resiliencia y viabilidad de los sistemas sociales, empresariales y agrarios. El Estatuto de Autonomía y la Ley 3/2022, de 17 de marzo, de reto demográfico y territorial de Extremadura, plantean como principio fundamental la equidad territorial y el impulso activo del regreso y fijación de población en zonas desfavorecidas, habilitando la adopción de instrumentos normativos y financieros de discriminación positiva.

Desde el ámbito estatal, la creación de la Secretaría General para el Reto Demográfico y la puesta en marcha del Fondo de Cohesión Territorial representan una apuesta nacional por la coordinación multinivel y la canalización de recursos para revertir la despoblación, mediante medidas legislativas y convocatorias como las previstas en este proyecto normativo.

Con todo ello, la Junta de Extremadura, a través de la Consejería competente en materia de reto demográfico y en consonancia con la Estrategia Extremeña de Reto Demográfico, articula este decreto para implantar líneas de subvención directa a empresas, autónomos, asociaciones y fundaciones que operen en municipios con especiales dificultades demográficas, movilizand recursos propios y estatales, y promoviendo la equidad territorial y la sostenibilidad económica. Este marco permite abordar con rigor y oportunidad los objetivos de fijación de población, protección del tejido socioeconómico y revitalización rural, en línea con los nuevos paradigmas de cohesión territorial y lucha contra el declive demográfico.

01.-PLANIFICACIÓN PREVISTA

Csv:	FDJEXACD5HUGYJZSNJLCFFH9TB3K2M	Fecha	11/11/2025 10:20:28
Firmado Por	JOSE ANTONIO CIDONCHA SANCHEZ - Dg Mundo Rural Caza Pesca Tauromaquia		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/10



El Plan Estratégico de estas ayudas es en realidad la Ley 3/2022, de 17 de marzo, de medidas ante el reto demográfico y territorial de Extremadura, aprobada con el consenso de todos los grupos de la Asamblea, que a lo largo de su articulado establece diversas medidas de ayudas para combatir el reto demográfico, parte de las cuales, ahora se articulan mediante el presente decreto de ayudas. Igualmente constituye el Plan Estratégico de estas ayudas el Decreto 32/2022, de 30 de marzo, por el que se aprueba la estrategia ante el reto demográfico y territorial de Extremadura, que igualmente, a lo largo de las medidas que recoge, establece alguna de las ayudas que ahora se establecen mediante este decreto.

Las ayudas recogidas en el decreto parten del análisis y seguimiento que se viene haciendo del seguimiento de la Estrategia ante el reto demográfico y territorial de Extremadura y se han seleccionado dentro de lo que se ha llamado Plan de Acción “Yo-Repueblo” presentado en noviembre de 2024, por la Dirección General de Desarrollo Rural en Alcántara y que vienen a abordar los problemas más acuciantes detectados en dichos seguimientos.

Desde una perspectiva económica, el decreto establece un sistema de subvenciones que responde directamente a los objetivos estratégicos integrales y a las principales dificultades observadas, a través de la Comisión Interdepartamental de Población, así como lo puesto de manifiesto en la Mesa de Población, siguiendo criterios de focalización, eficiencia y equidad territorial. Las cinco líneas de ayuda incluidas en el decreto (relevo empresarial, comercio y servicios, ocio, actividad agraria, activación social) son la concreción operativa de las medidas estratégicas para dinamizar la economía local, sostener y crear empleo y fortalecer el tejido social, agrícola y comercial.

De la planificación estratégica derivan impactos económicos y sociales cuantificables vinculados a:

- El mantenimiento y generación de empleo estable en municipios en riesgo demográfico, apoyando la continuidad de unidades económicas y proyectos innovadores.
- La movilización de inversiones privadas y públicas compatibles con la sostenibilidad territorial, a través de ayudas que fomentan la modernización y actualización tecnológica.
- La reducción del coste social y económico del abandono rural, mediante el apoyo a infraestructuras y servicios que contribuyen a mejorar la calidad de vida y atraer población activa y joven.
- La promoción de la igualdad de género y la inclusión social mediante líneas específicas que favorecen a colectivos vulnerables y discriminados en el medio rural.
- La coordinación entre agentes públicos y privados que, a través de instrumentos financieros y subvenciones, optimizan la eficacia de las intervenciones territoriales integradas.

Así, la memoria económica justifica la asignación presupuestaria y los criterios de reparto de fondos no solo desde una óptica financiera, sino como instrumento integral conectado a la consecución de los principales objetivos demográficos y socioeconómicos, generando valor multisectorial para Extremadura.

En consecuencia, el presupuesto previsto y los recursos movilizados responden a criterios de efectividad y sostenibilidad que garantizan un impacto real, medible y alineado con la estrategia regional y estatal, cumpliendo tanto objetivos de corto plazo (mantenimiento y relevo) como de medio-largo plazo (desarrollo sostenible y cohesión territorial), todo ello con los créditos presupuestarios disponibles.

2.- COSTES ECONÓMICOS PREVISTO EN EL DECRETO Y EN SU PRIMERA CONVOCATORIA

Csv:	FDJEXACD5HUGYJZSNJLCFFH9TB3K2M	Fecha	11/11/2025 10:20:28
Firmado Por	JOSE ANTONIO CIDONCHA SANCHEZ - Dg Mundo Rural Caza Pesca Tauromaquia		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/10



El decreto establece cinco líneas de ayudas específicas destinadas a empresas, autónomos, asociaciones y fundaciones en municipios rurales con especiales dificultades demográficas:

Línea 1: Relevo empresarial.

- Financian el traspaso de negocios viables en proceso de jubilación o liquidación en municipios rurales, cubriendo la adquisición, mejora y modernización de instalaciones, maquinaria, equipamiento y gastos notariales.
- El beneficiario debe comprometerse a mantener la actividad al menos 24 meses y estar empadronado en el municipio donde se ubique el negocio.
- Se priorizan quienes participan en programas de relevo empresarial de las cámaras de comercio extremeñas o cuentan con estudios de viabilidad empresarial reconocidos.
- Costes subvencionables incluyen adquisición y traspaso del negocio, modernización de instalaciones, maquinaria, alquiler o compra del local y vivienda para el empresario, gastos notariales y registrales.
- Cuantías máximas graduadas según población del municipio: hasta 25.000 € para núcleos ≤ 300 habitantes, 20.000 € para 301-1000, 15.000 € para hasta 3.000 habitantes.

Línea 2: Comercio y servicios de proximidad.

- Dirigidas a comercios y proveedores de servicios básicos (alimentación, educación infantil, tiendas especializadas, estaciones de servicio) en esta primera convocatoria dirigida a municipios de menos de 300 habitantes.
- Se subvenciona el funcionamiento durante 12 meses, incluyendo gastos de agua, luz, combustible, telecomunicaciones y logística.
- Cuantía máxima: hasta 5.000 €.

Línea 3: Servicios de ocio.

- Incentivan la continuidad de establecimientos de ocio (cafés, bares, cafeterías) esenciales para la sociabilidad intergeneracional, en esta primera convocatoria en núcleos de menos de 300 habitantes.
- Cubren también gastos de funcionamiento similares a la línea anterior, con especial atención al impacto social.
- Equiparable en funcionamiento a línea 2.
- Cuantía máxima: hasta 5.000 €.

Línea 4: Consolidación actividad agraria.

- Destinadas a agricultores de entre 41 y 55 años que han obtenido derechos de la Reserva Nacional de la PAC y quedan excluidos de otros programas de incorporación, priorizando la titularidad compartida y a mujeres.
- Los importes varían en función del tamaño de la explotación, con una ayuda adicional si la titularidad recae en una mujer o es compartida. LA ayuda fija sin justificación conforme al tamaño de explotación y titularidad compartida, con especial atención a mujeres.
- Cuantías desde 6.000 € a 12.000 € según UTA y titularidad.

Línea 5: Activación social.

- Financiación de proyectos piloto impulsados por asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, con actividad principal en lucha contra la despoblación, el desarrollo rural, la igualdad, accesibilidad, digitalización, vivienda y atracción de nuevos residentes.

Csv:	FDJEXACD5HUGYJZSNJLCFFH9TB3K2M	Fecha	11/11/2025 10:20:28
Firmado Por	JOSE ANTONIO CIDONCHA SANCHEZ - Dg Mundo Rural Caza Pesca Tauromaquia		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/10



- Incluyen gastos materiales, de personal y corrientes asociados a la ejecución del proyecto, con especial relevancia de proyectos que promuevan la igualdad de género, dinamización social e intergeneracional.
- Subvención hasta 10.000 € para proyectos piloto relacionados con igualdad, digitalización, vivienda, atracción de población, etc.

El total de créditos disponibles por línea será fijado en cada convocatoria, pudiendo redistribuirse según demanda y agotamiento de fondos.

3.-FUENTES DE FINANCIACIÓN

El Gobierno de España se ha dotado desde principios de 2020 de una estructura administrativa especializada alcanzando numerosos avances en las políticas de reto demográfico y lucha contra la despoblación: creación de organismos y foros para la gobernanza de esta nueva política pública; modificaciones legislativas; planes de inversión y otras actuaciones. En especial, se ha articulado la cooperación con las comunidades y ciudades autónomas mediante la constitución de la Conferencia Sectorial para el Reto Demográfico.

Ello ha permitido que la Administración del Estado y las comunidades autónomas desarrollen conjuntamente un modelo de gobernanza multinivel que ha permitido, ya desde 2021, la adopción de un marco general de cooperación en el que se identifican los términos de referencia de un sistema de cooperación integrada.

En este marco de colaboración, el Fondo para la Cohesión y Transformación Territorial (FCT) se configura como una herramienta necesaria para articular de manera transversal una política de cohesión socio-territorial centrada en el reequilibrio de derechos y oportunidades de la ciudadanía, complementando las diferentes políticas sectoriales del estado para este ámbito. El objetivo de dicho Fondo es impulsar un modelo territorial policéntrico y un desarrollo local social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, que se desarrolle de forma prevalente en pequeñas y medianas localidades a partir de sus potencialidades endógenas y para una actuación que se desarrolle teniendo en cuenta la funcionalidad del territorio con una visión, en muchos casos supramunicipal (provincial, comarcal, etc.) y de acuerdo con el principio de subsidiariedad, y en cuya gestión corresponde a las comunidades autónomas una participación de especial relevancia. En todo caso, este Fondo de Cohesión y Transformación Territorial se refiere a la denominación de los créditos que se distribuyen, y no implica la creación de un fondo carente de personalidad jurídica en los términos de los artículos 137 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Gracias a este modelo de cooperación multilateral y multinivel, ordenado en torno a conceptos compartidos, en el que la selección de acciones y la implementación en cada territorio corresponde a las comunidades y ciudades autónomas, cada administración podrá integrar sus propias singularidades con las iniciativas elegidas. Además, cada acción requerirá de un análisis de ámbito territorial en el que se prevé su desarrollo y en el que se tengan en cuenta las circunstancias objetivas que caracterizan el espacio geográfico de intervención.

El Consejo de Ministros aprobó el 23 de diciembre de 2024 un acuerdo por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2025 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el año 2024. Se dispone en el ejercicio 2025, de acuerdo con esta prórroga, de las mismas cuantías para la financiación del Fondo de Cohesión y Transformación Territorial que en la Ley General de Presupuestos del Estado de 2024. Para la gestión de estos créditos, el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, atribuye a la Conferencia Sectorial correspondiente acordar los criterios objetivos para la financiación de materias respecto de los cuales las comunidades autónomas tengan asumidas competencias de ejecución, a la vez que establece que los compromisos financieros serán formalizados mediante el correspondiente acuerdo del Consejo de Ministros.

Csv:	FDJEXACD5HUGYJZSNJLCFFH9TB3K2M	Fecha	11/11/2025 10:20:28
Firmado Por	JOSE ANTONIO CIDONCHA SANCHEZ - Dg Mundo Rural Caza Pesca Tauromaquia		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/10



Este sistema de gestión compartida se ajusta de forma coherente al sistema interno de distribución de competencias, que pone de relieve las responsabilidades de todas las administraciones, cada una en su ámbito específico, para la consecución de unos objetivos compartidos, que tienen un contenido transversal y exigen de una actuación concertada.

La finalidad de esta línea de financiación es, por lo tanto, fomentar la cooperación del Estado con las comunidades autónomas con la finalidad compartida de abordar un problema de naturaleza y contenido que requiere de la coordinación de las actuaciones de los diferentes agentes y niveles administrativos. Y para ello, su objetivo es impulsar el desarrollo de actuaciones que asuman las iniciativas locales, institucionales o sociales, y en los que las diferentes administraciones públicas participen asumiendo sus objetivos y desarrollando un trabajo de impulso, seguimiento y evaluación compartida.

El seguimiento compartido de las actuaciones previstas corresponderá a la Comisión Sectorial de Reto Demográfico, en especial en lo referente al control, seguimiento y evaluación de las iniciativas, así como en lo referente a la coordinación de las mismas, de tal forma que el resultado final sirva para construir una visión conjunta y compartida en la que cada nivel administrativo, a partir de su experiencia y decisiones propias, pueda contribuir a la evaluación conjunta de la acción orientada a atender las desigualdades socio-territoriales e impulsar nuevas líneas de trabajo para futuros ejercicios presupuestarios.

Las Conferencias Sectoriales de 5 de noviembre de 2021, de 1 de septiembre de 2022, de 27 de abril de 2023 y de 18 de junio de 2024 aprobaron sus correspondientes Acuerdos por los que se han venido adoptando, anualmente, el marco general de cooperación y los criterios para la distribución de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado.

Desde el momento de la formalización de cada Acuerdo, se pusieron en marcha las diferentes actuaciones necesarias para su ejecución por las diferentes administraciones implicadas. En este sentido, la Comisión Sectorial de Reto Demográfico, en el ejercicio del seguimiento compartido de las actuaciones previstas por estos Acuerdos de Conferencia Sectorial, ha identificado una serie de aspectos en la redacción que suscitan discrepancias interpretativas o vacíos en la regulación y, por tanto, en este acuerdo se proponen una serie de modificaciones y adiciones a los textos anteriores.

Para la articulación de esta cooperación, y de conformidad con el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, queda formalizado el criterio de distribución a las comunidades y las ciudades autónomas, así como la distribución resultante de los créditos destinados al desarrollo de iniciativas o actuaciones destinadas a abordar los problemas derivados de los desequilibrios territoriales.

Así en Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico de 4 de junio de 2025, por el que se adopta el marco general de cooperación y los criterios para la distribución de los créditos consignados en los presupuestos Generales del estado para comunidades y ciudades autónomas, destinados al impulso y apoyo a iniciativas y acciones con cargo al fondo de cohesión y transformación territorial (FCT), correspondiente a 2025, con la siguiente distribución:

Nivelación	Densidad 8-12,5	Densidad <8	Pérdida población	Edad media	Renta	Afiliados	Parados	Total	
Andalucía	258.898,60	703.775,57	587.672,49	63.037,79	70.877,36	311.175,45	212.054,17	119.208,52	2.326.699,95
Aragón	258.898,60	326.705,39	720.766,05	152.804,59	164.113,31	34.475,96	95.699,71	1.826,40	1.755.290,01
Canarias	258.898,60	0,00	6.134,18	25.216,66	0,00	32.339,26	81.359,38	17.454,68	421.402,76
Cantabria	258.898,60	43.739,55	75.370,33	107.642,99	30.319,76	18.647,94	80.379,91	3.002,40	618.001,48
Castilla y León	258.898,60	621.486,79	1.688.168,40	497.314,27	1.575.703,95	80.328,59	404.970,85	25.248,31	5.152.119,76
Castilla-La Mancha	258.898,60	459.223,22	1.021.597,67	224.137,80	271.488,93	139.402,43	229.189,78	75.923,72	2.679.862,15
Catalunya	258.898,60	153.563,49	331.343,88	8.493,18	9.450,31	54.023,71	227.071,34	5.275,34	1.048.119,85
C. Madrid	258.898,60	35.091,18	9.450,56	51,31	486,83	2.960,95	38.755,51	898,09	346.593,03
C. F. Navarra	258.898,60	55.768,41	93.485,80	54.104,53	29.181,43	6.967,62	57.614,90	2.928,50	558.949,79
C. Valenciana	258.898,60	198.259,66	144.780,22	14.095,87	131.717,34	144.030,16	160.399,92	31.771,20	1.083.952,97
Extremadura	258.898,60	433.510,81	497.125,36	359.313,05	164.392,52	92.033,80	55.148,85	63.851,79	1.924.274,78

Csv:	FDJEXACD5HUGYJZSNJLCFFH9TB3K2M	Fecha	11/11/2025 10:20:28
Firmado Por	JOSE ANTONIO CIDONCHA SANCHEZ - Dg Mundo Rural Caza Pesca Tauromaquia		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/10



Galicia	258.898,60	221.464,18	138.442,08	318.106,13	1.092.542,29	118.242,92	245.893,93	11.355,93	2.404.946,06
Illes Balears	258.898,60	0,00	1.533,54	509,88	0,00	16.300,39	92.231,69	0,00	369.474,10
La Rioja	258.898,60	19.397,43	57.761,00	94.049,13	51.790,59	14.252,30	18.583,34	202,45	514.934,84
País Vasco	258.898,60	9.126,68	19.460,15	6.037,91	2.749,18	1.007,94	82.512,66	1.841,43	381.634,55
P. Asturias	258.898,60	48.089,59	103.948,65	291.253,10	108.120,19	15.801,90	123.578,81	3.995,84	953.686,68
R. Murcia	258.898,60	3.438,66	57.360,62	5.592,19	0,00	28.888,87	16.315,63	5.508,79	376.003,36
Ceuta	100.000,00	100.000,00							
Melilla	100.000,00	100.000,00							
TOTAL GENERAL	23.115.946								

Como se puede observar, corresponden a Extremadura 1.924.274,78 euros, que vienen a ser la convocatoria que ahora se pretende sustanciar.

4.- COSTES DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN

Para la gestión de las ayudas se prevén costes de personal y administración derivados de:

- Recepción, revisión y evaluación de solicitudes (valoración técnica y jurídica).
- Inspecciones previas y posteriores a la concesión.
- Seguimiento y justificación documental de inversiones.
- Actuaciones de control y auditoría conforme a la normativa de subvenciones pública.

Los costes estimados por expediente, considerando técnicos y administrativos, son aproximadamente 617,90 € (incluyendo gastos generales), calculados con base en tiempos de dedicación y costes horarias aplicados en la administración regional.

En cuanto a los costes derivados de la tramitación, para el cálculo de los gastos se van a tener en cuenta los siguientes parámetros:

Categoría	Coste anual	Horas anuales	Coste por hora trabajada
Técnico A1	39.906 euros	1.720 horas	23,20 euros
Técnico A2	32.866 euros	1.720 horas	19,10 euros
Administrativo	26.298 euros	1.720 horas	15,29 euros
Auxiliar	22.291 euros	1.720 horas	12,96 euros

Para la evaluación de las solicitudes por parte de la comisión de valoración se estiman los siguientes costes:

- Revisión de la solicitud presentada y documentación anexa, para examen si la misma es completa o se requiere subsanación y evaluación de las mismas:
 - 2 horas de trabajo de un técnico A1, lo que supone un importe de 46,40 Euros.
 - 0,5 horas de trabajo de un administrativo, lo que supone un importe de 7,64 Euros
- Valoración de las solicitudes y emisión de informe.
 - 1/2 hora de trabajo de un técnico A1, lo que supone un importe de 11,60 Euros.

Lo que supone 65,64 € por solicitud.

Csv:	FDJEXACD5HUGYJZSNJLCFFH9TB3K2M	Fecha	11/11/2025 10:20:28
Firmado Por	JOSE ANTONIO CIDONCHA SANCHEZ - Dg Mundo Rural Caza Pesca Tauromaquia		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/10



Para la tramitación del expediente de concesión de la ayuda y resolución del mismo se estiman los siguientes costes:
Tramitación del expediente.

- Ordenación e instrucción del procedimiento con todos los trámites pertinentes, 5 horas de trabajo de un técnico A1, lo que supone un importe de 116,00 Euros.
- Requerimientos y remisiones de documentación del expediente, 2 horas de trabajo de un auxiliar, 25,92 Euros.

Visitas de inspección previas a la resolución en su caso:

- Realización de inspección previa a resolución, 4 horas de trabajo de un técnico A1, lo que supone un importe de 92,80 Euros.
- Realización de inspección previa a resolución, 4 horas de trabajo de un técnico A2, lo que supone un importe de 76,40 Euros.

Realización de la resolución del expediente y recabar firma.

- Redacción de la resolución de concesión, 3 horas de trabajo de un técnico A1, lo que supone 69,60 Euros.
- Revisión de la resolución por los Servicios Jurídicos, 1 horas de trabajo de un técnico A1, lo que supone 23,20 Euros.
- Remisión de la resolución, 0,5 horas de trabajo de un auxiliar, 6,48 Euros.

Realización de inspección de cumplimiento, posterior a la finalización de las actuaciones subvencionadas.

- Realización de inspección previa a resolución, 3 horas de trabajo de un técnico A1, lo que supone un importe de 69,60 Euros.
- Realización de inspección previa a resolución, 4 horas de trabajo de un técnico A2, lo que supone un importe de 57,30 Euros.

A la vista de lo anterior, la tramitación del expediente de concesión de la ayuda tendría un coste de personal de 537,30 euros, a los que habría que añadir un 15% en concepto de gastos generales de oficina, papelería, etc, 80,60 €, por lo que el coste por expediente sería de 617,90 Euros.

Entre todas las líneas de ayudas se esperan unas 400 solicitudes, lo que eleva el coste para la Junta de Extremadura, de la puesta en marcha de este programa a un total de 247.160 euros de costes de personal y gastos generales, cuantía financiada íntegramente por la Junta de Extremadura de fondos propios de los capítulos 1 y 2.

5.- BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES ESPERADOS

El decreto representa una intervención clave para tratar de frenar o revertir el deterioro de los núcleos rurales extremeños, que se ha traducido en aislamiento, despoblamiento y pérdida de cohesión social. Entre los beneficios sociales destacan:

- Reactivación de la convivencia comunitaria: La financiación de servicios de ocio y actividades asociativas impulsa espacios de encuentro intergeneracional y de cohesión social indispensable para sostener el capital social en poblaciones con alta vulnerabilidad demográfica.

Csv:	FDJEXACD5HUGYJZSNJLCFFH9TB3K2M	Fecha	11/11/2025 10:20:28
Firmado Por	JOSE ANTONIO CIDONCHA SANCHEZ - Dg Mundo Rural Caza Pesca Tauromaquia		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/10



- **Mejora en calidad de vida:** El apoyo a comercios y servicios básicos aproxima a los residentes acceso a productos y servicios imprescindibles, reduciendo brechas de desigualdad y mejorando especialmente las condiciones de vida de personas mayores y colectivos vulnerables.
- **Fomento de la igualdad de género:** El decreto introduce medidas de discriminación positiva, especialmente en la consolidación de actividades agrarias para mujeres y titularidad compartida, promoviendo así la autonomía económica femenina y la equidad en un entorno rural con brechas históricas significativas.
- **Inclusión de colectivos en riesgo:** El impulso a proyectos sociales innovadores a través de asociaciones y fundaciones combate la exclusión social y facilita la integración de jóvenes, personas mayores, inmigrantes y otros colectivos con dificultades, contribuyendo a la cohesión territorial y social.
- **Prevención del abandono y aislamiento:** Garantiza la continuidad de unidades económicas y servicios en pueblos en riesgo de desaparición, mitigando el efecto de desarraigo social y potencial fractura de tejido social comunitario, ayudando al relevo de empresas viables que actualmente funcionan en entornos rurales y que debido a la fuga de talento joven, tienen altas dificultades para conseguir un relevo generacional adecuado, lo que acelera la pérdida de oportunidades y por ende de población.

Desde el punto de vista económico, el decreto actúa como catalizador de recuperación y estabilidad económica en zonas rurales con riesgo de despoblación, con los siguientes impactos:

- **Sostenibilidad y generación de empleo:** Al financiar proyectos de relevo empresarial y consolidación agraria, se evita la pérdida de unidades productivas, se crea empleo local estable y se promueve el relevo generacional imprescindible para la pervivencia económica y demográfica.
- **Modernización y competitividad:** Las ayudas facilitan la actualización de infraestructuras empresariales, maquinaria y tecnologías, aumentando la competitividad y resiliencia de sectores clave en la economía rural en proceso de relevo, como el comercio local, los servicios y la agricultura.
- **Atracción y fijación de población activa:** La mejora de servicios y la dinamización social actúan como incentivos para atraer y retener a población joven y activa, contribuyendo a equilibrar las estructuras demográficas y el potencial productivo del territorio. Por ello se potencian los proyectos asociativos y el mantenimiento de los servicios rurales.
- **Incremento del consumo y actividad económica local:** El mantenimiento de comercios y servicios incrementa la circulación monetaria interna, generando un efecto multiplicador sobre la economía municipal y contribuyendo a la dinamización sectorial.
- **Fortalecimiento de la economía social y comunitaria:** El apoyo a asociaciones y fundaciones amplía el tejido económico social, facilita la implementación de proyectos innovadores y mejora la capacidad de respuesta local ante retos económicos y sociales.

Los beneficios combinados generan un impacto transversal que va más allá de la simple ayuda económica, alineándose con los principios de sostenibilidad, cohesión territorial, equidad social y resiliencia delineados en la Ley 3/2022, de 17 de marzo, de reto demográfico y territorial de Extremadura y la Estrategia Extremeña de Reto Demográfico.

La implementación del decreto "Yo-Repueblo" y la movilización de estas ayudas suponen, por tanto:

- Frenar el abandono y cierre de negocios en pueblos rurales, facilitando el relevo generacional.

Csv:	FDJEXACD5HUGYJZSNJLCFFH9TB3K2M	Fecha	11/11/2025 10:20:28
Firmado Por	JOSE ANTONIO CIDONCHA SANCHEZ - Dg Mundo Rural Caza Pesca Tauromaquia		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/10



- Mantener y mejorar la prestación de servicios básicos y ocio, fortaleciendo la cohesión social.
- Dinamizar la actividad agraria mediante la incorporación y consolidación de agricultores de mediana edad, incentivando la titularidad compartida y la participación femenina.
- Favorecer la dinamización asociativa y social en el medio rural, facilitando proyectos de innovación social, digitalización y acceso a vivienda.
- Contribuir a la mejora de la calidad de vida, atracción y fijación de población en zonas vulnerables, todo ello con un enfoque de sostenibilidad y equilibrio territorial.

6.- RESUMEN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

El proyecto de decreto incluye la primera convocatoria de las ayudas y se convocan las siguientes líneas de ayuda, con la indicación de financiación y cuantías de estas:

Línea 1.- Ayudas al relevo empresarial. Para el apoyo a empresas y autónomos en materia de relevo empresarial.

Cuantía total para esta línea: 424.275 euros.

Con cargo a la aplicación presupuestaria G/314A/77000, del centro gestor 23003, proyecto de gasto 20220334 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026, fondo TE31007001, procedentes de transferencia del Estado, aprobados en Conferencia Sectorial de Reto Demográfico de 4 de junio de 2025, con cargo a los Fondos de Cohesión y Transformación Territorial del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Línea 2.- Ayudas al comercio y servicio de proximidad. Para el apoyo a empresas y autónomos que faciliten la venta de productos y servicios básicos en dichos municipios, bien mediante establecimientos fijos o ambulantes.

Cuantía total para esta línea: 400.000 euros.

Con cargo a la aplicación presupuestaria G/314A/77000, del centro gestor 23003, proyecto de gasto 20220334 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026, fondo TE31007001, procedentes de transferencia del Estado, aprobados en Conferencia Sectorial de Reto Demográfico de 4 de junio de 2025, con cargo a los Fondos de Cohesión y Transformación Territorial del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Línea 3.- Ayudas a los servicios de ocio. Para el apoyo a empresas y autónomos que mantengan establecimientos de ocio en dichos municipios, que fomenten las relaciones sociales e intergeneracionales.

Cuantía total para esta línea: 400.000 euros.

Con cargo a la aplicación presupuestaria G/314A/77000, del centro gestor 23003, proyecto de gasto 20220334 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026, fondo TE31007001, procedentes de transferencia del Estado, aprobados en Conferencia Sectorial de Reto Demográfico de 4 de junio de 2025, con cargo a los Fondos de Cohesión y Transformación Territorial del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Línea 4.- Ayudas a la consolidación de la actividad agraria. Para el fomento de la incorporación de agricultores que no pueden optar a las ayudas de incorporación, de entre los 41 y los 55 años y que hayan obtenido derechos en la reserva nacional del régimen de ayuda básica a la renta, con especial atención a la titularidad compartida.

Cuantía total para esta línea: 500.000 euros.

Csv:	FDJEXACD5HUGYJZSNJLCFFH9TB3K2M	Fecha	11/11/2025 10:20:28
Firmado Por	JOSE ANTONIO CIDONCHA SANCHEZ - Dg Mundo Rural Caza Pesca Tauromaquia		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/10



Con cargo a la aplicación presupuestaria G/314A/77000, del centro gestor 23003, proyecto de gasto 20220334 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026, fondo TE31007001, procedentes de transferencia del Estado, aprobados en Conferencia Sectorial de Reto Demográfico de 4 de junio de 2025, con cargo a los Fondos de Cohesión y Transformación Territorial del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Línea 5.- Ayudas para la activación social. Para el apoyo de proyectos piloto de asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, cuya principal actividad sea la lucha contra la despoblación, el desarrollo rural y trabajen activamente en dichos municipios.

Cuantía total para esta línea: 200.000 euros.

Con cargo a la aplicación presupuestaria G/314A/78000, del centro gestor 23003, proyecto de gasto 20220334 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026, fondo TE31007001, procedentes de transferencia del Estado, aprobados en Conferencia Sectorial de Reto Demográfico de 4 de junio de 2025, con cargo a los Fondos de Cohesión y Transformación Territorial del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

El importe total de la presente convocatoria de ayudas asciende a 1.924.275 euros.

El desglose de dicha aportación por anualidades y aplicaciones presupuestarias será el siguiente:

Líneas 1, 2, 3 y 4

Anualidad	Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de gasto	Fondo	Importe
2026	23003	G/314A/77000	20220334	TE31007001	1.724.275,00 €

Línea 5

Anualidad	Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de gasto	Fondo	Importe
2026	23003	G/314A/78000	20220334	TE31007001	200.000,00 €

De acuerdo con el artículo 12.5 del borrador del decreto el crédito máximo establecido para cada línea de subvención en esta convocatoria podrá ser redistribuido a otra línea si en alguna de ellas, las solicitudes beneficiarias no resultan suficientes para agotar los fondos disponibles.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Mérida a la fecha de la huella electrónica.

El Director General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia.

Csv:	FDJEXACD5HUGYJZSNJLCFFH9TB3K2M	Fecha	11/11/2025 10:20:28
Firmado Por	JOSE ANTONIO CIDONCHA SANCHEZ - Dg Mundo Rural Caza Pesca Tauromaquia		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/10

